I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000539

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 30 MAR. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1079/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/114/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1837/2013, Nº202/1945/2013; Nº202/2061/2013 y N°202/117/2014; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1837/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN MANTENCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y/O DESARROLLO SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRADOS PARA PROCESOS MUNICIPALES"**, por Decreto Exento Nº202/2061/2013, se adjudicó a la empresa **CAS CHILE S.A. de I**, R.U.T. N°96.525.030-1, cuyo Contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/117/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato denominado **"ADQUISICIÓN MANTENCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y/O DESARROLLO SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRADOS PARA PROCESOS MUNICIPALES"**, de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, R.U.T. N°96.525.030-1, representada por don Claudio Valdes Larrondo, cedula de Identidad N°13.905.923-9, al contrato original sancionado por Decreto Exento n°202/117/2014 y sancionado por Decreto Exento N°202/117/2014, en el siguiente sentido:

1.1. La finalidad es que se proporcione por el segundo el programa computacional de remuneraciones para el Departamento de Remuneraciones D.A.E.M. de esta municipalidad como también su mantención en los mismos términos y condiciones del contrato original.

1.2. **Precio del contrato.-** Conforme a lo expuesto, el precio mensual por el servicio contratado es $ 130 UF (ciento treinta unidades de fomento) netos. Este valor está compuesto de la siguiente manera: a) El monto de 125 UF con ocasión de los servicios contratados según contrato firmado el día 27 de octubre de 2013 entre las partes; y b) La cantidad de 5 UF por incorporar el programa computacional de remuneraciones para el Departamento de Remuneraciones DAEM.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000539

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

1.2.1. El servicio será cancelado en pesos de acuerdo al valor de la unidad de fomento a la fecha de emisión de la correspondiente factura.

1.2.2. El precio del contrato se imputará a las cuentas 29-07-001 "Programas Computacionales" del presupuesto municipal y 22-11-003-001 "Servicios Informáticos" del presupuesto de educación.

1.3. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega de la boleta de garantía reajustable en UF a plazo fijo N° 376726-1, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por 14 U.F. (catorce unidades de fomento), emitida por el Banco de Chile, de fecha 27 de noviembre de 2015, y cuya vigencia es hasta el 02 de enero de 2017.

1.4. **Vigencia.-** La presente modificación de contrato comenzará a regir del 26 de agosto del año 2015.

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el contrato original.

3. La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"ADQUISICIÓN, MANTENCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y/O
DESARROLLO SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRADOS
PARA PROCESOS MUNICIPALES"
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CAS CHILE S.A. DE I.

En Cerrillos, a 05 de octubre del año 2015, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, también indistintamente denominada **"La Municipalidad y/o El Mandante"**, y, por la otra parte, la empresa **CAS-CHILE S.A. DE I.**, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, rol único tributario Nº 96.525.030-1, representada por don **CLAUDIO VALDÉS LARRONDO**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad Nº 13.905.923-9, ambos con domicilio en calle Marín Nº 0586, comuna de Providencia, en adelante, **"El Contratado o La Empresa"**; se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/2061/2013, de 25 de octubre de 2013, se adjudicó la licitación pública denominada "Adquisición, Mantención, Implementación, Puesta en Marcha y/o Desarrollo Sistemas Computacionales Integrados para Procesos Municipales" a la empresa Cas-Chile S.A. de I. conforme a su oferta realizada el día 01 de octubre de 2013.

Por Decreto Exento N° 202/117/2014, de fecha 29 de enero de 2014, la Municipalidad de Cerrillos aprobó el contrato suscrito el día 27 de octubre de 2013 con la referida empresa.

CAS-CHILE S.A. ASESORIA JURIDICA

Este contrato, según sus bases administrativas generales y especificaciones técnicas, publicadas en el portal de mercadopublico.cl, bajo el ID 812-37-LP13, tiene por objeto la contratación de los sistemas que a continuación se indican:

a) Contabilidad Gubernamental y Presupuesto.
b) Tesorería Municipal y Caja Municipal.
c) Giros Varios.
d) Permisos de Circulación.
e) Patentes Comerciales.
f) Remuneraciones área municipal.
g) Personal y Bienestar.
h) Juzgado Policía Local.
i) Licencias Médicas municipales y educación
j) Derechos de Aseo.
k) Atención Social.

Se estableció que lo anteriormente solicitado constituye solo un referente básico mínimo por lo que si el oferente disponía de más sistemas que permitan mayor integridad debía comunicarlas así como también sus proposiciones adicionales o complementarias.

A continuación se dispuso en las bases administrativas generales la faculta de la Municipalidad de Cerrillos de modificar el contrato, ya sea para aumentar o disminuir, en un 10 % del total del monto anual contratado en casos debidamente justificados y/o por caso fortuito o fuerza mayor.

Conforme al contrato celebrado con La Empresa, el precio mensual por los servicios contratados son 125 UF netos y su plazo es de 48 meses a contar de su suscripción.
En razón a lo expuesto, el Departamento de Remuneraciones DAEM, a través del Ordinario N° 408/120/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, solicita a la Secretaría Comunal de Planificación incluir en el aludido contrato la mantención del programa de remuneraciones de educación a partir del 26 de agosto del año en curso, en virtud de lo dispuesto en las bases administrativas generales de la licitación que permite un aumento en los términos precedentes. Señala que el precio por este servicio es de 5 UF mensual.

Conforme a lo descrito la Secretaría Comunal de Planificación mediante Memorándum N° 600/956/2015, de fecha 02 de octubre de 2015, pidió a la Dirección Jurídica la ampliación del contrato

SEGUNDO: Modificación del contrato.- En este acto, **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representado Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en modificar el contrato celebrado con la empresa **CAS-CHILE S.A. DE I.**, representada por el señor **CLAUDIO VALDÉS LARRONDO**, denominado "Adquisición, Mantención, Implementación, Puesta en Marcha y/o Desarrollo Sistemas Computacionales Integrados para Procesos Municipales", celebrado el día 27 de octubre de 2013, con el fin que se proporcione por el segundo el programa computacional de remuneraciones para el Departamento de Remuneraciones DAEM de esta municipalidad como también su mantención en los mismos términos y condiciones del contrato denominado "Adquisición, Mantención, Implementación, Puesta en Marcha y/o Desarrollo Sistemas Computacionales Integrados para Procesos Municipales", suscrito el día 27 de octubre de 2013.

TERCERO: Precio del contrato.- Conforme a lo expuesto, el precio mensual por el servicio contratado es **$ 130 UF** (ciento treinta unidades de fomento) **netos.** Este valor está compuesto de la siguiente manera: a) El monto de 125 UF con ocasión de los servicios contratados según contrato firmado el día 27 de octubre de 2013 entre las partes; y b) La cantidad de 5 UF por incorporar el programa computacional de remuneraciones para el Departamento de Remuneraciones DAEM.

El servicio será cancelado en pesos de acuerdo al valor de la unidad de fomento a la fecha de emisión de la correspondiente factura.

El precio del contrato se imputará a las **cuentas 29-07-001 "Programas Computacionales" del presupuesto municipal y 22-11-003-001 "Servicios Informáticos" del presupuesto de educación.**

CAS-CHILE S.A. ASESORIA JURIDICA

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega de la boleta de garantía reajustable en UF a plazo fijo N° 376726-1, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por 14 U.F. (seiscientas unidades de fomento), emitida por el Banco de Chile, de fecha 27 de noviembre de 2015, y cuya vigencia es hasta el 02 de enero de 2017.

En caso de ampliación del contrato, la garantía de fiel cumplimiento de este deberá ampliarse en la misma proporción.

La entrega de la boleta bancaria de garantía se hará al Inspector Técnico de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía de este municipio.

El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato y el incumplimiento de las obligaciones previsionales, de salud y de seguridad darán derecho a El Mandante para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

QUINTO: Vigencia.- La presente modificación de contrato comenzará a regir del 26 de agosto del año 2015.

En todo lo demás seguirá vigente las disposiciones del contrato celebrado el día 27 de octubre 2013 con La Empresa.

SEXTO: Personería.- Se deja constancia que la señora **CINDY DEL CANTO PINO** fue designada como Administradora Municipal mediante Decretos Alcaldicios N° 201/749/2015 y N° 201/1206/2015. Asimismo, la facultad para suscribir contratos, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, en su calidad de Administradora Municipal, aparece en Decreto Exento Nº 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014. Se deja constancia que la personería de don **CLAUDIO VALDÉS LARRONDO**, para actuar en representación de la empresa **CAS-CHILE S.A. DE I.**, se acredita con certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 07 de septiembre de 2015, y escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Pablo Alberto González Caamaño, de fecha 02 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de La Empresa y los restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO.
ADMINISTRADORA.
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

CAS-CHILE S.A. DE I.
GERENCIA GENERAL

CLAUDIO VALDÉS LARRONDO
C.I. Nº 13.905.923-9.
En representación de
CAS-CHILE S.A. DE I.
R.U.T. Nº 96.525.030-1.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CCP/DCA/RFU.

CAS-CHILE S.A.
ASESORÍA JURÍDICA